

ARTÍCULO

Historia clínica electrónica

Por Vadim Mischanchuk, abogado AMM

Tanto la legislación nacional como la de la ciudad establecen la posibilidad de utilizar las historias clínicas informatizadas siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. En este artículo se explican cuáles son y se aclara el valor de la firma digital

En la Argentina desde 2009 y a partir del dictado de la Ley Nacional 26529, ya es posible utilizar **programas de historia clínica electrónica**. Esta norma habilita el registro de los actos médicos mediante un soporte informático en todo nuestro territorio.

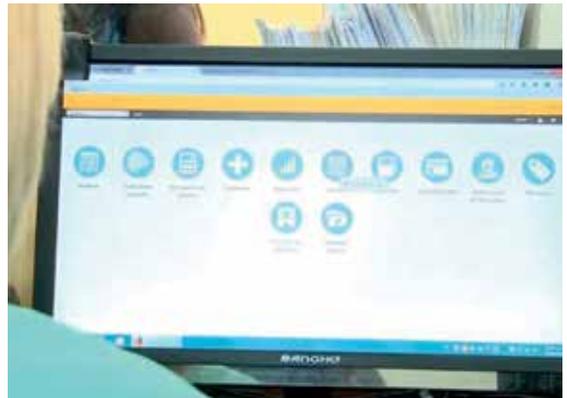
Asimismo, a pesar de que ya era aplicable y se había empezado a utilizar, en 2016 la ciudad de Buenos Aires hizo lo propio y dictó la Ley 5669 en la misma línea. Ambas disposiciones son coincidentes y establecen la posibilidad de utilizar las historias clínicas informatizadas siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. Previo a mencionarlos, me parece importante dejar en claro los conceptos generales sobre historia clínica que las dos leyes estipulan. En ese sentido y a los efectos de la ley, se entiende por historia clínica al documento obligatorio, cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud.

También es importante destacar que, según la normativa, los asientos deben ser suscriptos de **puño y letra por quien los redacta** para identificar quién es responsable con el sello respectivo o aclaración de sus datos personales y función. Se debe dejar constancia por escrito de todos los procesos asistenciales indicados y recibidos, aceptados o rechazados.

La especificidad de la historia clínica electrónica

Puntualmente y en relación a la historia clínica electrónica, la legislación refiere que puede confeccionarse en soporte magnético siempre que se arbitren todos los medios que aseguren la preservación de su integridad, autenticidad, inalterabilidad, perdurabilidad y recuperabilidad de los datos.

En ese sentido, se establece que a tal fin debe adoptarse el uso de **accesos restringidos con claves de identificación**, medios no reescribibles de almace-



namiento, control de modificación de campos o cualquier otra técnica idónea para asegurar su integridad. Otro de los requisitos es que los datos volcados sean guardados de manera segura para resguardar la intimidad y la confidencialidad.

Cuando se hace referencia a los medios no reescribibles, lo que se establece es que no podemos usar un simple Word en el que se puede escribir y borrar tantas veces como queramos, sino que por el contrario -si bien está habilitada la posibilidad de editar el texto- esto debe hacerse de manera tal que si es necesario modificar algún campo quede también registrado y sea visible de alguna manera. Lo importante es que se pueda llegar a visualizar si esa evolución fue editada.

Con respecto a la firma de las evoluciones, se efectúa a través de la firma digital, es decir mediante una contraseña que nos permite ingresar.

La firma digital

Según la Ley 25506, se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de **exclusivo conocimiento del firmante y bajo su absoluto control**. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a ser suscripto.

A partir de ello, luego de ingresar la contraseña que se le otorga a cada uno de los profesionales empadronados a tal fin en una institución, todo lo que se consigne le será atribuido a esa persona. De allí la recomendación de cerrar siempre la sesión luego de utilizar el sistema, así como también la de no facilitar la clave a otra persona.

Como vemos, con el correr de los años la tecnología se incorpora a la medicina como una herramienta que bien utilizada, nos aporta la posibilidad de mejorar la tarea diaria de quienes en los hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios, quirófanos, guardias y ambulancias, hacen cosas maravillosas por la gente.